

CODIGO DE CONDUCTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. CAMPO DE APLICACIÓN

1.1. Alcance

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas del grupo Eika, o a aquellas que actúen en su nombre o representación.

1.2. Obligatoriedad de cumplimiento del Código

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas del grupo Eika, así como para los auditores de cuentas, consultores y proveedores de Eika.

2. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

2.1. Legislación aplicable

Toda persona de EIKA debe cumplir con las leyes y regulaciones en vigor de los países donde realizamos negocios.

Para ello, EIKA se mantiene informada de la relación de Requisitos Legales aplicables en cada área. Y revisa periódicamente a través de las auditorías internas al Sistema el grado de cumplimiento.

2.2. Corrupción y sobornos

Está prohibida toda forma de corrupción o soborno, tanto si es realizada de forma activa como pasiva. Está prohibido ofrecer a terceras partes cualquier regalo que por su valor pueda ser interpretado como obsequio que excede la cortesía y se realice con el fin de obtener un tratamiento favorable para Eika.

EIKA no puede financiar a candidatos ni a partidos políticos.

2.3. Rendición de cuentas

Eika S Coop responde ante las autoridades competentes en relación con las leyes y regulaciones que le aplican. A su vez, la Dirección de Eika rinde cuentas ante los órganos competentes de la cooperativa, así como ante todos los socios, en la Asamblea anual de la cooperativa

2.4. Transparencia

Eika S Coop realiza una gestión transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y en el medioambiente. Tiene disponible (en el kiosko, a las personas que corresponda) la información referente a los aspectos ambientales y sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medioambiente

2.5. Comportamiento ético

El comportamiento de EIKA se basa en la honestidad, equidad e integridad de las personas. Para ello ha desarrollado el Modelo de Gestión, y definido los Valores de Eika.

2.6. Respeto a los intereses de las partes interesadas

EIKA ha identificado los Grupos de Interés, así como sus necesidades y expectativas, recogidos en el documento DC-07.36.01 GRUPOS de INTERES y sus NECESIDADES.

EIKA reconoce y muestra respeto tanto a los grupos de interés como a los derechos legales de los mismos.

2.7. Respeto al principio de legalidad

EIKA se acoge al principio de legalidad. Esto es, cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables.

2.8. Respeto a la normativa internacional de comportamiento

EIKA respeta y cumple la normativa internacional de comportamiento,

2.9. Respeto a los derechos humanos

EIKA respeta los derechos humanos, y dispone de canales de información y control para hacer seguimiento y reforzar el comportamiento ético,

3. TRANSACCIONES Y MARCO GENERAL DE CONTROL

3.1. Principio general: cumplimiento de la legislación vigente

Cualquier transacción que se lleve a cabo en el interés de EIKA debe cumplir con la legislación vigente aplicable y debe ser auditable.

3.2. Autorización y copia de toda transacción

Toda transacción debe constar a nivel contable. En todos los casos debe ser posible identificar a los autores de la transacción, a los que la autorizaron, grabaron y archivaron.

3.3. Cooperación con agentes de control

Toda información compartida desde Eika con auditores internos y/o agentes externos debe estar actualizada, ser veraz, rigurosa, elaborada por personal adecuado y debe cumplir con la legislación.



CODIGO DE CONDUCTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4 RECURSOS HUMANOS

4.1. Principio general

EIKA reconoce los principios fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos, de acuerdo con la definición de la ONU (Naciones Unidas, 1948).

4.2. Legislación aplicable

Toda persona de EIKA debe ser contratada de acuerdo a la legislación vigente, debiendo constar un contrato (o documento válido) por escrito.

4.3. Compensación

En EIKA los Salarios, incluyendo horas extras o beneficios, igualan o exceden el nivel requerido por las regulaciones y leyes aplicables.

4.4. Horas de trabajo

La jornada o calendario laboral de los trabajadores de EIKA no deberá exceder el límite legal en ningún caso.

4.5. Trabajo forzoso

En EIKA está prohibido todo tipo de Trabajo forzoso. Esto incluye trabajo penitenciario forzoso, servidumbre laboral o cualquier otro tipo de servidumbre.

4.6. Trabajo infantil

En EIKA está prohibido todo tipo de Trabajo infantil. A menos que la legislación local establezca un límite de edad superior, no se podrá emplear ninguna persona menor de edad sin completar la educación obligatoria o menor de 15 (excepto lo previsto por el Convenio núm. 138 de la OIT). Los trabajadores menores de 18 años no deberán realizar trabajos peligrosos y pueden ser eximidos de trabajo nocturno por consideración a las necesidades educativas.

4.7. Acoso

La dignidad, privacidad y derechos personales de cada individuo deben ser respetados. Ningún Empleado de EIKA será sometido a castigo corporal o acoso verbal, psicológico, sexual o físico, o a abuso de ningún tipo.

4.8. No discriminación

Eika no discriminará a sus trabajadores en base al color de su piel, raza, nacionalidad, origen social, posible discapacidad, orientación sexual, convicción política o religiosa, así como su género o edad. Serán considerados estrictamente de acuerdo con sus discapacidades y calificaciones en cualquier decisión de empleo, incluyendo pero no limitado a la contratación, promoción, compensación, beneficios, formación, despidos y terminación del contrato.

4.9. Libertad de asociación y negociación colectiva

EIKA respeta el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y negociación colectiva

5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

EIKA está obligado a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable para prevenir accidentes y lesiones y minimizar los riesgos, y, cuando sea aplicable, proporcionar instalaciones residenciales seguras y sanas cumpliendo como mínimo con la ley local en vigor.

Se aplicará un sistema de gestión de seguridad laboral según ISO 45001 o similar.

EIKA cumplirá con las Inspecciones legales de Seguridad y Salud laboral, asegurando la cumplimentación de las acciones correctivas resultantes de las inspecciones, documentando y completando en fecha dichas acciones.

6. MEDIOAMBIENTE

EIKA cumplirá con las regulaciones ambientales y normas aplicables a su actividad y mantendrá prácticas ambientalmente responsables en todos los lugares donde realiza alguna actividad.

EIKA traccionará la minimización de la contaminación ambiental, así como la mejora continua de la protección del medio ambiente.

Se aplicará un sistema de gestión ambiental según ISO 14001 o similar.

EIKA cumplirá con las Inspecciones legales de Medioambiente, asegurando la cumplimentación de las acciones correctivas resultantes de las inspecciones, documentando y completando en fecha dichas acciones.

7. CADENA DE SUMINISTRO

EIKA promoverá el reconocimiento y respeto de los requisitos de este Código de Conducta con todos los participantes en su cadena de suministro.

